

Fecha: 02 de diciembre del 2013

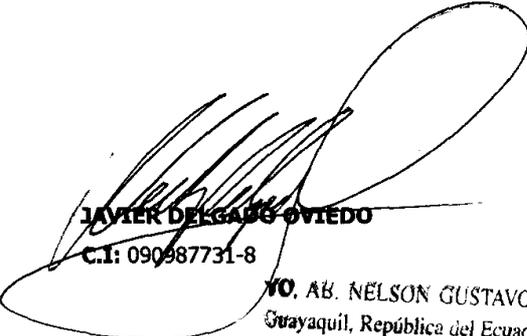
Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mi consideración:

Yo, HECTOR JAVIER DELGADO OVIEDO con cédula No. 090987731-8 Gerente General del BANCO DELBANK S.A. con RUC 0990048673001, declaro que he cedido de forma gratuita el uso de mi inmueble ubicado en la Parroquia Rocafuerte en Calle Baquerizo Moreno 1015 entre Victor Manuel Rendón y P. Icaza, Oficina 1 Piso 3, al lado de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad de Guayaquil de la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil; A la Compañía GLOBALINVEST S.A con RUC 0992267771001, para que pueda ejercer su actividad económica.

Agradeciéndole la atención brindada

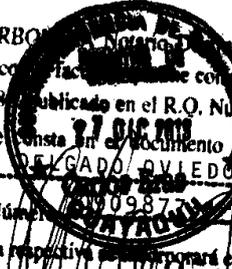
Atentamente,



JAVIER DELGADO OVIEDO
C.I: 090987731-8

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBORELI, Notario Decimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.380 publicado en el R.O. Núm 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la firma que consta en el documento que antecede de..... **HECTOR JAVIER DELGADO OVIEDO**..... es igual a la cedula de..... **CIUDADANIA**..... Número..... **090987731-8**..... que me fue exhibida. Fotocopia de esta diligencia con la nota respectiva se depositará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

6 de Diciembre de 2013
E 6 DIC. 2013
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



GLOBALINVEST S.A.

Guayaquil, 02 de diciembre del 2013

**Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-**

De mi consideración:

Yo, **ANA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ**, con Cédula No. 130575662-7 Apoderada Especial de la Compañía GLOBALINVEST S.A. con RUC 0992267771001, Autorizo a la Srta. Cinthya Mero Vivanco con Cédula No. 092720756-3, para que realice la presentación de la documentación requerida para la actualización de datos y solicitud de nueva clave de la compañía mencionada, que se requiere para el envío de los Estados Financieros respectivos.

Agradeciendo la atención brindada

Muy atentamente,

Ana Rodriguez Lopez
**ANA MARIA RODRIGUEZ
C.I. 130575662-7**



YO, **AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.** Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. Num 564 del 12 de Agosto del 1978, DOY FE: que la firma que consta en el documento que antecede de **ANA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ** es igual a la cédula de **CIUDADANIA** Número **130575662-7** que me fue exhibida. Fotocopia de esta diligencia con la nota respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.
Guayaquil, **6 DIC. 2013**
**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO**



DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil



**PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR HECTOR DELGADO
ALVARADO EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA
GLOBALINVEST S.A. A FAVOR
DE LA SEÑORITA ANA MARIA
AUXILIADORA RODRIGUEZ
LOPEZ.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy día dieciséis de enero del dos mil trece ante mí Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto Titular de éste Cantón, comparece: El señor Hector Delgado Alvarado, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo, ecuatoriano, mayor de edad, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **GLOBALINVEST S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer y de haberme presentado su documento de identificación, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, por el consentimiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de ellas, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

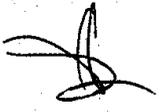
PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor Hector Delgado Alvarado, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GLOBALINVEST S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña, a quien en adelante para los efectos de este instrumento podrá denominarse simplemente como "LA PODERDANTE" O "LA MANDANTE", con el objeto de otorgar el presente poder especial a favor de la señorita ANA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco siete cinco seis seis dos siete (1305756627), a quien en adelante podrá denominarse como "LA APODERADA ESPECIAL" o "LA MANDATARIA".- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.-** Consecuentemente, con estos antecedentes, el señor Hector Delgado Alvarado, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GLOBALINVEST S.A.**, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita ANA MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ LOPEZ portadora de la cédula de ciudadanía número 1305756627, para que intervenga, ejecute, celebre y firme todos los actos, documentos y contratos que fueren necesarios ante cualquier institución u organismo del sector público y privado dentro del territorio ecuatoriano, en relación



[Handwritten signature]

con las siguientes actividades, sin que dicha enumeración limite las facultades especiales atribuidas al mandatario dentro de ese ámbito, sino que más bien las ejemplifica: UNO.-Obtención, actualización y/o anulación del registro único de contribuyente, declaraciones de Impuesto a la Renta, retención en la fuente, declaraciones del impuesto al valor agregado IVA, balances, nómina de administradores, nóminas de accionistas, formularios de actualización de datos; informes de cualquier naturaleza, planillas de aportes y pagos de fondos de reserva; declaraciones y pago de tasas, impuesto, aranceles y contribuciones fiscales, seccionales, municipales, aduaneros, y/o especiales; y en general para que suscriba y presente toda clase de formularios, documentos y más información que deban ser presentados en periodos mensuales, semestrales y/o anuales, así como la contestación a requerimientos de información, comunicaciones, notificaciones, liquidaciones, glosas y toda clase de actos o resoluciones emanados de las administraciones tributaria, seccional, municipal, Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, autoridad aduanera y/o especial, y sus consecuentes reclamaciones e impugnaciones ya sea en la vía administrativa y/o contenciosa administrativa o tributaria, con excepción de todos aquellos actos de la administración pública donde fuere menester hacerlo.- DOS. Contratos de trabajo, actas de finiquito, liquidaciones de haberes, convenios

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón
Guayaquil



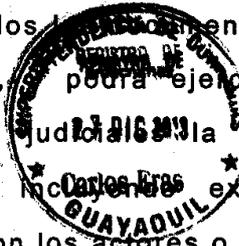
27 DIC 2023
Carlos Eras
GUAYACIL

de terminación de contratos de trabajo, actas transaccionales, peticiones y trámites de visto bueno y/o desahucio, Contratos de arrendamiento, subarrendamiento, comodato, entre otros legalmente permitidos. TRES. Establecimiento de sucursales, aumento o disminución de capital, prórroga del contrato social, transformación, fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, cambio de objeto social, apertura de oficinas, cierre de oficinas, traslado de oficinas, cambios de horario, trámites de exclusión para dejar sin efecto resoluciones de disolución, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, escrituras reformativas de otras escrituras públicas, así como todos los convenios, resoluciones y escrituras que alteren las cláusulas de las mismas deben registrarse y publicarse, y en fin, en la clase de contratos que implique la reforma del estatuto social de la compañía. En general todo acto que amerite la intervención a nombre del MANDANTE, sea en materia de trámites o gestiones frente a los distintos organismos de control, incluyendo trámites de registro de marcas, nombre comerciales, lemas, renovaciones, cesiones, modificaciones, impugnaciones, oposiciones, y demás trámites relativos a la propiedad intelectual. CUATRO. Cumpla con las obligaciones que naturalmente le impone la administración ordinaria de la compañía de conformidad con las disposiciones señaladas en el



[Handwritten signature]

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

Código Civil, sin que por ello se entienda haber cesión o delegación de sus facultades como administrador, debiendo en todo caso tenerse este poder como especial, amplio y suficiente, para dichas acciones sin limitación de ninguna clase, de tal manera que ante la falta de alguna estipulación en este instrumento no pueda alegarse insuficiencia de poder y/o ilegitimidad de personería. CINCO. La Apoderada queda también facultada para presentar demandas de cualquier naturaleza que sea, para contestar demandas, presentación de pruebas, informes, alegatos, rendir confesión judicial, presentar los recursos que franquea la Ley para todo trámite administrativo, judicial, o de cualquier naturaleza. Podrá intervenir en todo tipo de diligencias, además podrá realizar exposiciones orales, escritas y/o suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, podrá ejercer por sí o a través de procuradores judiciales la defensa de la compañía MANDANTE,  expresamente la facultad para transigir con los actores o demandados de los juicios. La Apoderada asume las facultades establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, pudiendo a su vez delegar este poder si fuere necesario y conceder Procuración Judicial a uno de los profesionales del Derecho que sea de su preferencia. SEIS. Suscribir en nombre de la MANDANTE las comunicaciones Oficiales ante organismos Gubernamentales, de Control,

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

Superintendencia de Compañías, o Instituciones del Interior ~~o del Exterior.~~ **CLAUSULA TERCERA:**

VIGENCIA.- El presente poder es por tiempo indefinido, pero puede ser revocado a voluntad de la **MANDANTE.** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- Firmado) Doctora Merci Valarezo Medina.- Registro número ocho mil ciento setenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-----

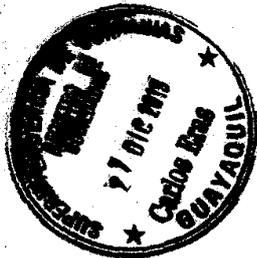


p. GLOBAL INVEST S.A.

R.U.C. 0992267771001

HECTOR DELGADO ALVARADO

GERENTE GENERAL - C.C.1310064157



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI * Guayaquil

Se otorgó ante mí en fe de ello confirmo